



**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR
SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIBROS
CON EMPRESA QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 01844.-
EXENTA CONTROL DE LEGALIDAD**

SANTIAGO, 26 de octubre de 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, y el Decreto Supremo N°115, de 2022, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.U. N°650, de 11 de mayo de 2023; Decreto Exento N° 44208 del 20 de noviembre del 2017; el Decreto N° 2443, de 2016, y Circular N°79, de 16 de octubre de 2023, de la Dirección Jurídica; Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a sus Estatutos Institucionales y la Ley N°21.094, la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación, extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, y vinculación con el medio y el territorio, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, administrativa y económica, en cuya virtud le se encuentra autorizada para disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones.
2. Que, mediante la Ley N°21.533, se modificó la Constitución Política de la República con el objeto de establecer un procedimiento para la elaboración y aprobación de una nueva Carta Fundamental, proceso en el que la Universidad de Chile cumple la función de coordinadora de los mecanismos de participación ciudadana junto con la Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana, en cuya virtud suscribió un Convenio de Colaboración con la Secretaría de la Cámara de Diputadas y Diputados y el Sr. Secretario Ejecutivo del Proceso Constitucional, para llevar a cabo el Proceso de Participación Ciudadana en el Proceso Constitucional, con fecha 20 de marzo de 2023, instrumento aprobado por medio de Resolución Exenta N°0534, de 14 de abril de 2023, de este origen.
3. Que el Consejo Constitucional tiene un plazo de cinco meses contados desde la fecha de su instalación, ocurrida el día 7 de junio de este año, para evacuar una propuesta de nueva Constitución Política, y las actividades encomendadas en el Convenio mencionado en el considerando precedente, y sus respectivos gastos, contemplan plazos particularmente acotados para realizar de manera adecuada y oportuna las actividades de extensión y vinculación con el medio asociadas a dicho proyecto.
4. Que, con ocasión de la difusión e implementación de dicha iniciativa, la Rectoría requirió la contratación del servicio de distribución de 318 ejemplares del libro denominado "Informe Final Participación Ciudadana en el Proceso Constitucional 2023", de la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana, de acuerdo con las especificaciones consultadas en la respectiva cotización requerida al proveedor escogido para estos efectos.
5. Que la Ley N°19.886, también denominada Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones efectuadas por los órganos de la Administración del Estado.



6. Que no se encontraron disponibles los servicios requeridos en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en la modalidad de Convenios Marco vigentes.
7. Que, por las características especiales de la adquisición descrita en el considerando N°1, se ha determinado conveniente que ella se lleve a cabo a través de trato directo, en virtud de la causal contemplada en el artículo 10° numeral 7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras, D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recurso humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades tributarias mensuales".
8. Que el monto que involucra la contratación corresponde a la **suma total de \$2.144.998.- (dos millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos), con impuestos incluidos**, según consta en la cotización que se adjunta al presente acto.
9. Que el monto señalado no supera las 100 unidades tributarias mensuales y, de acuerdo al análisis detallado en los antecedentes del presente acto administrativo, llevar a cabo una licitación pública para su contratación, desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos, significaría un sobre costo cercano a los **\$2.664.158.-** que resulta desproporcionado a este propósito y justifica la presente contratación mediante trato directo.
10. Que, la empresa **FYRMA GRAFICA LIMITADA, RUT N° 89.046.600-1**, es proveedor hábil para contratar con el Estado según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública
11. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar la presente contratación, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 26 de octubre de 2023, de la Dirección Económica y Administrativa Central.

RESUELVO:

1. Autorízase la contratación, a través de la modalidad de trato directo, entre la Universidad de Chile y la empresa **FYRMA GRAFICA LIMITADA, RUT N° 89.046.600-1**, por el servicio de distribución por un monto total de **\$2.144.998.- (dos millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos), con impuestos incluidos**, en los términos y condiciones que se aprueban en el siguiente resuelvo de este acto administrativo.
2. Apruébanse los términos de referencia para la contratación autorizada en el resuelvo precedente, a través de la modalidad de trato directo, con la empresa **FYRMA GRAFICA LIMITADA, RUT N° 89.046.600-1**, que se especifican a continuación:

ASPECTOS ESENCIALES

I. Antecedentes.

La Rectoría de la Universidad de Chile requiere contratar el servicio de distribución de 318 ejemplares del libro denominado "Informe Final Participación Ciudadana en el Proceso Constitucional 2023", de la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Dadas las características especiales de la compra descrita, se ha determinado conveniente que se lleve a cabo a través de trato directo en virtud de la causal contemplada en el artículo 10, N°7, letra j) del Reglamento de la Ley N°19.886, Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

II. Aspectos Técnicos.

1.- Objetivo.



Servicio de distribución de 318 ejemplares del libro denominado "Informe Final Participación Ciudadana en el Proceso Constitucional 2023", de la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana, en 334 puntos en Santiago y 50 puntos en regiones.

2.- Monto total de la compra.

El gasto de la presente compra es de **\$2.144.998.- (dos millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos), con impuestos incluidos.**

3.- Forma de pago.

El pago se realizará en una cuota, una vez efectuada la recepción conforme de los servicios. El pago se realizará a 30 días a partir de la emisión de las facturas, de conformidad con la Ley 19.983.

4.- Procedimiento de compra.

La Rectoría de la Universidad emitirá una orden de compra por el monto indicado en el numeral 2 (Monto total de la Compras), que será enviada al proveedor mediante el Portal de Compras Públicas.

5.- Ejecución del Servicio

- i. El servicio deberá efectuarse en los términos referidos en el numeral 1 precedente, una vez aceptada la orden de compra por parte de la empresa.
 - ii. Al momento de la recepción conforme del servicio, la empresa deberá entregar la factura en la unidad compradora.
 - iii. El servicio se pagará contra recepción conforme de la factura, una vez entregado, y el pago deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a su facturación.
3. Emitase la correspondiente orden de compra, por la contratación del servicio señalado en el resolvo N°1, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl) a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
 4. Publíquese en portal www.chilecompra.cl, dentro del plazo de 24 horas, desde la fecha de total tramitación de la presente Resolución.
 5. Impútese el gasto al Título A de Operación, Ítem 2 Compra de Bienes y Servicios, Sub. Ítem 2.6 Otros Servicios, del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



IGNACIO MATURANA Gálvez
Director Jurídico (S)



PROF. ROSA DEVÉS ALESSANDRI
Rectora

DISTRIBUCIÓN:

- Rectoría
- Contraloría Universitaria
- Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional
- Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes, Archivo y Microfilm